





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA Y EL OBISPADO DE HUESCA.

De una parte, la Ilma. Sra. D^a . LORENA ORDUNA PONS, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Huesca.

Y de otra, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. **VICENTE JIMÉNEZ ZAMORA,** Administrador Apostólico de la **Diócesis de Huesca.**

INTERVIENEN

La primera, en nombre y en representación del Ayuntamiento de Huesca, en ejercicio de su cargo de Alcaldesa-Presidenta, asistida por D. José María Chapín Blanco, Secretario General del Ayuntamiento de Huesca.

Y el segundo en nombre y representación del Obispado de Huesca asistido por D^a Patricia Palacios Susín, Canciller-Secretaria General del Obispado de Huesca.

Ambas partes, en el concepto en que intervienen, se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

De acuerdo con el artículo 42.2. de la Ley 7/1999 de 9 de abril, el Ayuntamiento de Huesca podrá prestar servicios públicos y ejercer competencias, con el alcance que determinen las leyes del Estado y de la Comunidad Autónoma reguladoras de los distintos sectores de la acción pública.

Según el artículo 14 del Decreto Legislativo 1/2016 de 26 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Turismo de Aragón corresponden a los municipios las siguientes competencias sobre turismo:

- a) La protección y conservación de sus recursos turísticos, en particular del patrimonio natural y cultural, así como la adopción de medidas tendentes a su efectiva utilización y disfrute, todo ello en el ámbito de sus competencias.
- b) La promoción de los recursos turísticos existentes en el término municipal, en el marco de promoción de Aragón como destino turístico integral.
- c) El fomento de las actividades turísticas de interés municipal

De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento de Huesca realiza a lo largo de todo el año visitas guiadas para grupos de turistas que lo solicitan y para todos aquellos particulares que desean conocer la ciudad.











Que el Obispado de Huesca es el propietario de los principales monumentos de Huesca: Catedral, Museo Diocesano e Iglesia y Claustro de San Pedro.

Que el Ayuntamiento de Huesca, a través de su Área de Turismo, puso en funcionamiento el servicio de guías turísticos, contratando para la realización de dicho servicio a una empresa especializada que realiza las visitas en varios idiomas y en horarios diversos.

Es voluntad de ambas partes formalizar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Huesca y el Obispado de Huesca para mejorar la calidad del turismo en la ciudad de Huesca.

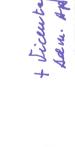
Segunda.- El Ayuntamiento de Huesca se compromete al abono de la cantidad que resulte a fecha 31 de diciembre de multiplicar el número de personas que accedan anualmente a través del servicio de visitas guiadas del ayuntamiento, a visitar los monumentos propiedad del obispado citados en el presente convenio por el importe por entrada aplicando de la tarifa reducida de grupo aprobada por el Obispado de Huesca (4 € entrada conjunta catedralmuseo diocesano y la iglesia de San Pedro el Viejo) hasta un máximo de 50.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 12 43200 48000 "Turismo. Otras transferencias".

Las visitas guiadas, cuando vayan acompañados de un guía del Área de Turismo, tendrán libre la entrada por estar incluido el precio de la misma en la cantidad económica anteriormente citada.

Tercera.-. El Ayuntamiento de Huesca asume la contratación de la empresa de visitas guiadas que será la única con capacidad para explicar y dirigir las visitas guiadas en los monumentos incluidos en este convenio, además de los gastos que se deriven de la actividad objeto del Convenio.

Cuarta.- El Obispado de Huesca, como propietario de los principales monumentos de Huesca: Catedral, Museo Diocesano, Iglesia y Claustros de San Pedro el Viejo, pone a disposición del Ayuntamiento de Huesca dichos monumentos para la realización de los programas de visitas guiadas ordinarias que se realizan a través Área de Turismo. Otro tipo de visitas fuera del horario de cada monumento no entran en este convenio. En el resto de templos propiedad del Obispado de Huesca, al no tener una infraestructura turística, se podrán realizar visitas turísticas de forma puntual contando con el permiso previamente solicitado de los párrocos de las mismas.

Quinta.- El Obispado de Huesca se compromete a mantener un horario de visitas que facilite el máximo acceso a los visitantes sin que ello interfiera en ningún momento con las horas de culto:











Para facilitar las visitas a los claustros de San Pedro en las tardes de los días festivos se realizará el acceso por la puerta de la calle Cuatro Reyes con la llave que el Obispado facilitará al Ayuntamiento, mientras no haya guía oficial en el templo. Una vez que se tenga guía en el templo los días festivos, ya no será necesaria esa llave de la puerta de la calle Cuatro Reyes. A su vez, el Obispado se compromete a mantener la iluminación interior de los monumentos mientras dure la explicación de la visita.

En caso de coincidencia entre la visita guiada y el horario de culto prevalecerá éste último sobre la actividad turística, para ello la Catedral y las parroquias informarán al Área de Turismo de los actos litúrgicos previstos, así como todos aquellos que surjan puntualmente (funerales, bodas, bautizos, etc.). Asimismo, informarán a la Oficina de Turismo sobre aquellas actividades que pudieren ser de interés para los visitantes.

Sexta.- Para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de los compromisos asumidos por las entidades firmantes, así como para la resolución de problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse, se constituirá una Comisión de seguimiento, vigilancia y control que estará compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes.

Por parte del Ayuntamiento de Huesca Dª Nuria Mur Bescós, Concejala del Área de Turismo, Fiestas, Comercio y Hostelería y D. Sonia Blanco Carreras, Jefa de Servicio del Área de Turismo. Por parte del Obispado de Huesca D. José Ignacio Martínez Madrona, Delegado diocesano de Patrimonio de la Diócesis de Huesca y otra persona designada por el Obispado.

Con anterioridad al pago, la Comisión de seguimiento, tendrá que certificar que se han cumplido las obligaciones de las partes.

Séptima.- La formalización del presente Convenio no supone limitación de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de las distintas partes que, de acuerdo con sus respectivas competencias, sean necesarias.

Octava.- La forma de pago del montante económico del presente convenio por parte del Ayuntamiento se realizará en cantidad única antes del 31 de diciembre de este año.

Novena.- El presente convenio tendrá vigencia, desde el día 4 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Décima.- Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos establecidos en el mismo.













En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio de Colaboración de cuatro páginas a una cara, en la ciudad de Huesca, a dieciocho de marzo de dos mil veinticinco.

Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Huesca

D. José María Chapín Blanco, Secretario General del Ayuntamiento de Huesca







